



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 238 Fecha: 30 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N°¹¹³ - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta s/n, de fecha 21 de febrero de 2022, emitida por la servidora ELIZABETH RIVERA GALDOS; el Memorando N° 150-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 208-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 978-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 0410-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 221-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 1053-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 064-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo; el Informe N° 0449-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 293-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 023-2022-GRC/DIRESA/DEPS, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; el Memorando N° 236-2022-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 294-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 1503-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, el Informe N° 354-2022-GRC/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 191° y 192° establecen que "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículo 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Normas y Disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el literal c) del artículo 21 que son atribuciones del Gobernador regional lo siguiente: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas



y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019, de fecha 14 de enero del 2019, se resuelve: “(...) **ARTICULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, a la señora **ELIZABETH RIVERA GALDOS**, en el cargo de **Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO** (...)”;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 21 de febrero de 2022, la servidora **ELIZABETH RIVERA GALDOS** pone de conocimiento al Director Regional de Salud del Callao, su renuncia irrevocable al cargo de Directora de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, por motivos personales, a partir del 28 de febrero del presente año, cargo al que fue designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019 de fecha 14 de enero de 2019; solicitando se le exonere del plazo de 30 días calendario, de acuerdo al artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorando N° 150-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de febrero de 2022, el Director Regional de Salud del Callao pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la renuncia presentada por la Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, **ELIZABETH RIVERA GALDOS**, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de enero de 2019; manifestando que en dicho contexto se debe tener en consideración garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la dirección referida y procurar la continuidad de los servicios en los temas que le atañen, procediendo a elevar la propuesta del Psic. **LUIS ALBERTO AVILA VERA**:

Que, mediante Informe N° 208-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 150-2022-GRC/DIRESA/DG, manifiesta al Director Regional de Salud del Callao que el servidor propuesto cumple con el perfil de la jefatura, adjuntando informe situacional de los servidores **ELIZABETH RIVERA GALDOS** y **LUIS ALBERTO AVILA VERA**; recomendando elevar el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 978-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 24 de febrero de 2022, con Hoja de Ruta SGR-004167, en atención a los documentos consignados en su referencia, el Director Regional de Salud del Callao remite al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el expediente de autos, a fin de solicitar la emisión del acto resolutorio de designación de funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor propuesto;

Que, mediante Informe N° 0410-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional el Informe N°050-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 28 de febrero de 2022, por el cual se señala que la DIRESA debe precisar los términos en que debe considerarse al reemplazo de la ex Jefa de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la DIRESA y debe adjuntarse la evaluación efectuada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos que sustenta la afirmación que el reemplazante propuesto cumple con los requisitos del puesto;

Que, mediante Informe N° 221-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en atención al Informe N°0410-2022-GRC/GA-ORH de fecha 28 de febrero de 2022 e Informe N°050-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 28 de febrero de 2022, manifiesta al Director Regional de Salud del Callao que se cumple con levantar las observaciones, invocando y motivando la eficacia anticipada;

Que, mediante Oficio N° 1053-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022, con Hoja de Ruta SGR-004509, el Director Regional de Salud del Callao, manifiesta al Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao que en atención a los documentos consignados en su referencia, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao, cumple con levantar las observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, remitiendo el expediente, a fin se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de **DESIGNACIÓN EN EL CARGO** como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor propuesto con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 0449-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional el Informe N°064-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 07 de marzo de 2022, en el cual el Especialista en Capacitación y Desarrollo de dicha Oficina, señala que la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Oficio N° 053-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ref.: 2.2.6 Fecha: 30 MAR. 2022

2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022 e Informe N° 221-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de marzo de 2022, precisa que se trata de una designación en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao y por otro lado ratifica que el Licenciado en Psicología Luis Alberto Ávila Vera, cumple con los requisitos mínimos señalados para el citado cargo, contenidos en el Manual Clasificador de Cargos de la citada entidad;

Que, mediante Informe N° 293-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que "(...) se observa que no obra en autos el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se resuelva dar por concluida la designación de la servidora ELIZABETH RIVERA GALDOS en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, en la fecha de su renuncia; observándose así mismo que, el petitorio realizado por la Dirección Regional de Salud del Callao está dirigido de manera expresa sólo a la designación en el cargo como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Lic. en Psicología LUIS ALBERTO AVILA VERA con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022"; concluyendo con al devolución de los actuados a finde que la Dirección Regional de Salud del Callao cumpla con la absolución de las observaciones formuladas a efectos de proseguir con el trámite administrativo solicitado;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de marzo de 2022, consignado en el Informe N° 293-2022-GRC/GAJ, la Gerencia General Regional remite los actuados a la DIRESA absolver observaciones;

Que, mediante Oficio N° 1503-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, con Hoja de Ruta SGR- 006286, el Director Regional de Salud del Callao remite a la Gerencia General Regional los actuados, conteniendo el Informe N° 294-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos levanta las observaciones de la Dirección de Educación para la Salud, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo respecto a la encargatura y designación pendiente para la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, invocando y motivando la eficacia anticipada y señalando que con Informe N° 023-2022-GRC/DIRESA/DEPS de fecha 17 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, Lic. JISSELLA NELLY RIOS IBARRA, informa que viene asumiendo las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, desde el 01 de marzo de 2022, debido a la renuncia al cargo de la ex servidora ELIZABETH RIVERA GALDÓS, del mismo modo indica que se encuentra conforme con la propuesta de designación del Psicólogo LUIS ALBERTO ÁVILA VERA; solicitando que se dé término a la designación de la servidora ELIZABETH RIVERA GALDOS en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022; que en el mismo acto se encargue las funciones de dicha Jefatura a la servidora Lic. JISSELLA NELLY RIOS IBARRA en adición a sus funciones con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022 y se designe en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor LUIS ALBERTO ÁVILA VERA, dando término a la encargatura referida;

Que mediante Informe N° 354-2022-GRC/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva los actuados a la Gerencia General Regional, remitiendo debidamente visada por dicho Despacho, el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar lo solicitado mediante Oficio N° 1503-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 22 de marzo de 2022 por la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 238 Fecha: 30 MAR 2022

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la servidora **ELIZABETH RIVERA S GALDOS**, en el cargo de Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **JISSELLA NELLY RIOS IBARRA**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022; en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura de la servidora **JISSELLA NELLY RIOS IBARRA**, en el cargo de Jefa de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao al Lic. en Psicología **LUIS ALBERTO AVILA VERA**, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 238 Fecha: 30 MAR. 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)